

# **Financiación sostenible: viabilidad de un mecanismo de reposición, incluidas las opciones que cabe tener en cuenta**

## **Informe del Director General**

### **INTRODUCCIÓN**

1. En virtud de una decisión sobre financiación sostenible,<sup>1</sup> la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud adoptó las recomendaciones del Grupo de Trabajo de los Estados Miembros sobre la Financiación Sostenible, que figuran en el apéndice 2 del informe presentado por ese Grupo de Trabajo a la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud.<sup>2</sup> En el marco de las recomendaciones se pide a la Secretaría «que estudie la viabilidad de adoptar un mecanismo de reposición para ampliar aún más la base de financiación, en consulta con los Estados Miembros y teniendo en cuenta el Marco para la Colaboración con Agentes No Estatales, y que presente un informe en el que figuren las opciones pertinentes para que las examinen los Estados Miembros a la 76.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, por conducto de la 152.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo y la 37.<sup>a</sup> reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración en enero de 2023» (párrafo 39.f) del apéndice 2 del informe del Grupo de Trabajo).

2. En respuesta a esa petición, la Secretaría consideró la viabilidad de adoptar un mecanismo de reposición acorde con los principios establecidos por el Grupo de Trabajo sobre la Financiación Sostenible. La Secretaría consultó con los Estados Miembros por medio de la labor del Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Gobernanza Presupuestaria, Programática y Financiera, y comparó una serie de mecanismos de reposición del ámbito de la salud mundial y de otros ámbitos.

3. El presente informe describe el examen y las propuestas de la Secretaría en relación con los principales elementos de un posible mecanismo de reposición de la OMS.

### **PRINCIPIOS RECTORES CONSIDERADOS POR LOS ESTADOS MIEMBROS PARA UN POSIBLE MECANISMO DE REPOSICIÓN DE LA OMS**

4. Las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Financiación Sostenible se refieren a un conjunto de seis principios sobre los que se basaría cualquier mecanismo de reposición de la OMS. En consonancia con esas recomendaciones, el mecanismo de reposición, con su pertinente reglamento, se basaría en los siguientes principios:

---

<sup>1</sup> Decisión WHA75(8) (2022).

<sup>2</sup> Véase el documento A75/9.

- i) debe estar centrado en los Estados Miembros, ser aprobado por la Asamblea de la Salud y permanecer abierto a todos los donantes que cumplan con el Marco para la Colaboración con Agentes No Estatales;
- ii) debe satisfacer tanto las necesidades de la OMS en materia de flexibilidad como la necesidad de los donantes de rendir cuentas ante sus propios constituyentes de los resultados obtenidos;
- iii) ha de garantizar la eficiencia y que no haya competencia entre las distintas partes de la OMS;
- iv) debe estar armonizado con las necesidades definidas de la OMS que hayan aprobado sus órganos deliberantes y permitir el establecimiento de prioridades entre las necesidades de financiación del segmento básico en todos sus componentes;
- v) debe estar armonizado con la arquitectura mundial de la salud y no entrar en competencia con otras instancias mundiales; y
- vi) debe estar en consonancia con las resoluciones y decisiones de la Asamblea de la Salud.

5. En las secciones siguientes se presenta una evaluación de la viabilidad de desarrollar un mecanismo de reposición basado en esos seis principios.

**Principio 1: debe estar centrado en los Estados Miembros, ser aprobado por la Asamblea de la Salud y permanecer abierto a todos los donantes que cumplan con el Marco para la Colaboración con Agentes No Estatales**

6. Los enfoques de reposición multisectorial son tradicionalmente la forma más prometedora de asegurar una campaña de reposición fructífera. Esto requiere que la organización que repone recursos interactúe con organizaciones no gubernamentales, entidades del sector privado, fundaciones filantrópicas e instituciones académicas, así como con países donantes. Sin embargo, durante una campaña de reposición de la OMS, todas las actividades relacionadas con agentes no estatales seguirían observando los principios y procedimientos del Marco para la colaboración con agentes no estatales.<sup>1</sup> Consecuentemente, la OMS se mantendría protegida contra posibles riesgos, por ejemplo, conflictos de intereses e influencia indebida.

**Principio 2: debe satisfacer tanto las necesidades de la OMS en materia de flexibilidad como la necesidad de los donantes de rendir cuentas ante sus propios constituyentes de los resultados obtenidos**

7. La decisión sobre financiación sostenible adoptada por la Asamblea de la Salud y cualquier mecanismo de reposición de la OMS tendrán la finalidad general de ampliar más aún la base financiera e incrementar el nivel de financiación sostenible, previsible y flexible de la Organización. La Secretaría espera que las promesas de reposición aumenten el volumen de la financiación flexible plurianual.

8. La Secretaría se ha comprometido a mejorar la rendición de cuentas, la transparencia y la presentación de informes sobre los resultados. Con el fin de ayudar a los Estados Miembros y a los agentes no estatales a demostrar los efectos programáticos y la rentabilidad de sus inversiones en un mecanismo de reposición de la OMS, la Secretaría diseñará, en consulta con los Estados Miembros, un enfoque específico basado en mecanismos de rendición de cuentas existentes y adaptados al mecanismo de reposición.

---

<sup>1</sup> Véase la resolución WHA69.10 (2016).

9. Se proporcionarán más detalles a este respecto en el plan de aplicación de la reforma de la Secretaría<sup>1</sup> y a través del informe del Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Gobernanza Presupuestaria, Programática y Financiera de la OMS.<sup>2</sup>

**Principio 3: ha de garantizar la eficiencia y que no haya competencia entre las distintas partes de la OMS**

10. Todos los objetivos concernientes a la financiación sostenible de la OMS, en particular los relacionados con un posible mecanismo de reposición de la Organización, llevan en su esencia la voluntad de mejorar la calidad de la financiación para toda la OMS y, por lo tanto, maximizar los efectos y hacer un uso óptimo de los recursos.

11. Una OMS financiada de manera más sostenible podrá aprovechar los progresos logrados en materia de eficiencia. El entonces Presidente del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión había señalado anteriormente en su intervención que el actual modelo de financiación de la OMS era en sí mismo muy ineficiente.<sup>3</sup> Los ejemplos incluyen el costo de gestionar un gran número de pequeñas donaciones y los flujos de financiación imprevisibles que responden solo parcialmente a los objetivos de la Organización. Este modelo actual promueve la competencia interna en los departamentos y regiones de la OMS. Consiguientemente, la financiación sostenible de la OMS reducirá esa competencia interna.

12. En sus recomendaciones, el Grupo de Trabajo sobre la Financiación Sostenible pedía que toda la financiación del presupuesto básico tuviese la máxima flexibilidad posible. Los donantes que comprometen contribuciones a través de cualquier mecanismo de reposición podrán reiterar y reforzar esa petición mediante promesas de contribuciones no asignadas a fines específicos.

13. La experiencia de otros mecanismos de reposición indica que menos y mayores promesas de contribuciones para fines específicos conllevan una serie de ventajas de eficiencia interna que indirectamente reducen costos y, en consecuencia, impulsan un círculo virtuoso.

**Principio 4: debe estar armonizado con las necesidades definidas de la OMS que hayan aprobado sus órganos deliberantes y permitir el establecimiento de prioridades entre las necesidades de financiación del segmento básico en todos sus componentes**

14. La dotación de fondos para cualquier mecanismo de reposición de la OMS se establecerá dentro de los márgenes acordados en el presupuesto por programas, que refleja las necesidades financieras de la OMS como principal autoridad rectora del sistema multilateral en lo relativo a la salud mundial. Esas necesidades se evaluarán cuidadosamente, se consignarán en el programa general de trabajo y en los presupuestos por programas conexos, se presupuestarán y obtendrán la aprobación de los órganos deliberantes de la OMS. De esa manera, los Estados Miembros definirán las prioridades programáticas y las necesidades financieras de la Organización.

15. Un mecanismo de reposición de la OMS permitiría recaudar contribuciones voluntarias para la parte del segmento básico de la Organización que no está financiada con contribuciones señaladas. Las contribuciones de reposición financiarían actividades de oficinas en los países, oficinas regionales y la

---

<sup>1</sup> Documento EB152/34.

<sup>2</sup> Documento EB152/33.

<sup>3</sup> Véase en el documento EB/WGSF/2/6 el informe de la segunda reunión del Grupo de Trabajo sobre la Financiación Sostenible.

Sede, tanto en relación con las prioridades estratégicas como las funciones habilitadoras. Consiguientemente, los límites máximos de cada dotación de fondos de reposición se establecerán en función de los márgenes del programa general de trabajo y los presupuestos por programas conexos.

**Principio 5: debe estar armonizado con la arquitectura mundial de la salud y no entrar en competencia con otras instancias mundiales**

16. La Secretaría trabajará para armonizar todo plazo de reposición —en particular la secuencia de sus principales actividades de campaña, por ejemplo, la puesta en marcha de la campaña y la conferencia de reposición— con otras organizaciones sanitarias mundiales cuyas reposiciones se deban llevar a cabo en un periodo similar. Dado que los Estados Miembros definirían la estrategia técnica del mecanismo de reposición, serían decisivos en la búsqueda de una armonización destinada a conseguir un resultado óptimo para todos los agentes de la esfera sanitaria mundial.

17. Por otra parte, la Secretaría alentará a los asociados para la salud mundial a que amplíen las actividades de colaboración existentes y establezcan otras nuevas, según sea necesario/adecuado, en esferas de superposición técnica pertinente, para contribuir más aún a la armonización.

**Principio 6: debe estar en consonancia con las resoluciones y decisiones de la Asamblea de la Salud**

18. Tras la realización de una actividad inicial de diligencia debida, la Secretaría no identificó ninguna decisión ni resolución anterior de los órganos deliberantes de la OMS que fuera pertinente para un posible mecanismo de reposición de la Organización. Las anteriores referencias a una «reposición» se limitan a casos específicos relacionados con el poliovirus, la enfermedad por el virus del Ébola y el Fondo para Contingencias relacionadas con Emergencias. En consecuencia, un mecanismo de reposición de la OMS se armonizaría con las resoluciones y decisiones de sus órganos deliberantes y con el marco jurídico aplicable de la Organización.

**OTRAS CONSIDERACIONES Y PROPUESTAS PARA EL FUTURO**

19. Las reposiciones son campañas políticas sostenidas durante meses en torno a una meta financiera que permita alcanzar un conjunto de objetivos programáticos. Los ciclos de reposición pueden variar en duración y periodicidad y, a ese respecto, algunos ciclos establecidos para fines específicos son irregulares, lo que ofrece una previsibilidad limitada. Muchas organizaciones con reposiciones de gran envergadura, por ejemplo, Gavi, la Alianza para las Vacunas, el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria y el Banco Mundial, optan por periodos de reposición regulares de tres, cuatro o cinco años, armonizados con la duración de la estrategia programática que sirve de base programática para la ejecución de las contribuciones financieras recibidas.

20. En vista del objetivo consistente en apoyar la financiación sostenible de la OMS, un mecanismo de reposición de la Organización se podría basar en un periodo regular breve (dos años, en función de los presupuestos por programas) o un periodo regular más largo (cinco o seis años, en función del programa general de trabajo).

21. La Secretaría propondrá un ciclo de reposición de la OMS basado en el programa general de trabajo (o sea, de cinco o seis años) a fin de recaudar fondos para todo el presupuesto básico de la Organización, y la rendición de cuentas se asegurará mediante el mecanismo de presupuestos por programas cada dos años. No es recomendable un ciclo más breve, por cuanto mantendría a la OMS en una modalidad de reposición constante que solo permitiría una planificación limitada. La utilización de las contribuciones de reposición podría comenzar con la ejecución del 14.º programa general de trabajo.

22. Hay tres procesos, cada uno de los cuales es igualmente importante para el éxito de cualquier mecanismo de reposición, que la Secretaría gestionará por separado: *i*) el desarrollo de la estrategia técnica programática que apuntalará todas las actividades de reposición; *ii*) el desarrollo de una dotación de fondos para alcanzar todos los objetivos técnicos; y *iii*) la organización y ejecución de la campaña de reposición propiamente dicha.

23. En conclusión, tras la evaluación de la viabilidad de establecer un mecanismo de reposición de la OMS, la Secretaría cree que es posible desarrollar un mecanismo de reposición de la OMS que observe los seis principios recogidos en las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Financiación Sostenible adoptadas por la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud en virtud de su decisión WHA75(8) (2022).

### **INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO**

24. Se invita al Consejo Ejecutivo a que tome nota del informe y, en el marco de sus deliberaciones, proporcione orientación adicional para determinar, en particular: *i*) si seguir avanzando en el desarrollo de un mecanismo de reposición de la OMS; y, en caso afirmativo, *ii*) si basar la estrategia técnica del mecanismo de reposición en el programa general de trabajo, con el fin de asegurar una previsibilidad de la financiación a más largo plazo; y *iii*) si basar la dotación general de financiación del mecanismo de reposición en el presupuesto del segmento básico del programa general de trabajo menos las contribuciones señaladas aprobadas.

= = =